DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO	**202502019**
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, SABANAGRANDE, SUAN Y BARANOA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIVIENDAS DEL ATLÁNTICO C&A** Representante Legal: **LUIS FERNANDO MANJARRES HENRIQUEZ** NIT: 9 0 1 9 6 7 1 7 1 - 1
VALOR	El valor del contrato es la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.212.000.000,00)**, equivalentes a 2.959 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025,) incluido AIU y demás impuestos a que hubiere lugar, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista – AIU. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.
FECHA DE INICIO	29 SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO	9 MESES
ACTA SUSPENSIÓN	24 JUNIO DE 2026
ACTA AMPLIACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 1	6 JULIO DE 2026
SUPERVISOR	ROCÍO JUDITH JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026 se reunieron los señores ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO, Subsecretaria de Vivienda, supervisora; LUIS FERNANDO MANJARRES HENRIQUEZ como representante legal de CONSORCIO VIVIENDAS DEL ATLÁNTICO C&A, en representación del contratista de obra y CARLOS ALBERTO RIVAS TAMAYO como representante legal del CONSORCIO VIVIENDA 2025, en representación del contratista de interventoría; con el objeto de reiniciar el contrato No**. 202502019,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

1. Que entre el Departamento del Atlántico y el **CONSORCIO VIVIENDAS DEL ATLÁNTICO C&A** se suscribió el Contrato de Obra No. 202502019, cuyo objeto consiste en el *"Mejoramiento de Vivienda y Condiciones de Habitabilidad en los municipios de Soledad, Sabanagrande, Suan y Baranoa en el Departamento del Atlántico"*.
2. Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio, la cual se firmó el 29 de septiembre de 2025, fijando formalmente el vencimiento original para el 28 de junio de 2026.
3. Que este contrato de obra civil está vinculado al Convenio Interadministrativo de Cooperación 050 de 2024, celebrado entre el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y el Departamento del Atlántico.
4. Que mediante Acta de Suspensión suscrita el veinticuatro (24) de junio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente las actividades contractuales hasta el cinco (5) de julio de

2026, debido a que se encontraba en trámite la prórroga del Convenio 050 de 2024 ante el Ministerio de Vivienda.

5. Que el seis (6) de julio de 2026 se suscribió el *Acta de Ampliación No. 1 de Suspensión No. 1*, con el fin de mantener suspendido el contrato hasta que las condiciones jurídicas y administrativas permitieran reanudar el normal desarrollo de la obra. Lo anterior, fundamentado en que FONVIVIENDA ya había aprobado y suscrito el Otrosí No. 3 (prorrogando el convenio marco hasta el 30 de noviembre) y la Gobernación se encontraba adelantando el trámite de modificación del plazo del contrato de obra derivado y del lugar de ejecución.
6. Que habiéndose superado las causas administrativas que dieron origen a la suspensión del Contrato No. 202502019, es procedente levantar la suspensión general y dar continuidad inmediata a las actividades de obra civil.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo:

ACUERDAN:

PRIMERO. REINICIO DE ACTIVIDADES: Levantar la suspensión contractual establecida y ordenar el reinicio formal de la ejecución de las actividades del Contrato de Obra No. 202502019 a partir del catorce (14) de septiembre de 2026.

SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución restante se computará a partir de la fecha de la presente acta. Las partes e interventoría se comprometen a realizar el balance técnico de días calendarios ejecutados y pendientes, con el fin de actualizar el cronograma físico-financiero de la obra y soportar las modificaciones contractuales a que haya lugar.

TERCERO. ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista se obliga de manera inmediata a remitir copia de esta Acta de Reinicio a la compañía aseguradora correspondiente, con el objetivo de actualizar y ampliar las vigencias y amparos de la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual ante la Gobernación del Atlántico.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO MANJARRES HENRIQUEZ
Representante Legal Contratista
CONSORCIO VIVIENDAS DEL ATLÁNTICO C&A

ROCIO JUDITH JIMENEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda
Secretaría de Infraestructura

CARLOS ALBERTO RIVAS TAMAYO
Representante Legal Contratista
CONSORCIO VIVENDA 2025
Interventoría

Proyectó: Marianella Vallejo – Asesor Externo Técnico
Revisó: Natalia Céspedes - Asesora Externa
Aprobó: Rocío Jiménez Hurtado - Supervisora